

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 18 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-01058-00

En atención a la solicitud que antecede en el archivo 006 del expediente digital, téngase en cuenta para efectos de notificación del ejecutado Manuel Castillo Dueñas, la dirección física **calle 12 B nro. 7-90 oficina 712 Edificio Banco de la Costa nro. 2 de Bogotá**, aportada por el (la) apoderado (a) del actor.

Obre en autos la diligencia de notificación en virtud del artículo 291 del C.G del P, con resultado positivo (archivo 008 del expediente digital), para los fines pertinentes. Se insta a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia gestione la notificación de la pasiva y/o acredite el diligenciamiento del oficio de embargo 2548 de 2021, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6af39c410730293c050b54277b26d1eb7b3ef041a6b366347dcb4bd640cba48**

Documento generado en 16/12/2021 09:08:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>